



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: Se deja en el sentido de informar a la señora jueza que, la sentencia que nego las pretensiones de la demanda, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el pasado 29 de octubre del año en curso, por haberse notificado en estrados. A despacho de la señora Jueza, informandole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 07 de noviembre de 2020.

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 29 de octubre de 2020, dictada dentro del proceso REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTIA, promovido por MARCELO PIEDRAHITA en contra de la SOCIEDAD AGROPECUARIA EL OCASO, radicado bajo el Nro. 635944089001-2018-00105-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P, a las que fue condenada la parte demandante a favor del extremo pasivo de esta actuacion asi:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.511.000.00
TOTAL	----- \$ 3.511.000.00

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS (3.511.000.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 26 de noviembre de 2020

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	REIVINDICATARIO
DEMANDANTE:	MARCELO PIEDRAHITA MEJÍA
DEMANDADO:	SOCIEDAD AGROPECUARIA EL OCASO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2018-00105-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

(Original firmado)

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 129 DEL
30 DE NOVIEMBRE DE 2020

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

03 DE DICIEMBRE DE 2020

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE QUIMBAYA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8a7f9a95678fd0fbdd0735ecd64a25555be746c710db52d487e666b159a77f9

Documento generado en 27/11/2020 03:08:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**